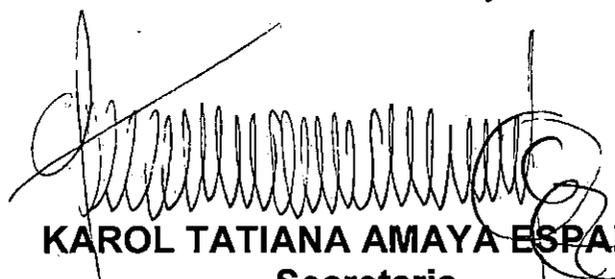


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00629** de HELBERT HEBERTO HERNANDEZ CIFUENTES contra EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, informando que obra solicitud de la parte ejecutada mediante la cual se solicita ordenar la entrega de todos los depósitos judiciales que obren en el proceso ejecutivo, igualmente se informa que verificado el módulo del Banco Agrario, existen los Depósitos Judiciales N° 400100007479722 por valor de \$50.816.041, N°400100007479723 por valor de \$392.480.926 y N° 400100007479724 por valor de \$6.703.033 producto de las medidas de embargo y retención decretadas en el ejecutivo. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, en relación con la solicitud de entrega de títulos obrantes en el proceso, de conformidad con el escrito presentado por la ejecutada EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, avizora este despacho que, mediante auto calendarado del 18 de noviembre de 2021 se ordenó la entrega del depósito judicial No. 400100007820718 por concepto de las costas practicadas en el proceso ejecutivo por la suma de \$80.000.000, previo su fraccionamiento según lo resuelto en la data y del título Judicial No. 400100007479007 por valor de \$450.000.000 por concepto de caución a órdenes de la ejecutada EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Aunado a lo anterior, se tiene que de conformidad a la autorización de pago por fraccionamiento respecto del título No. 400100007820718 se generaron los títulos judiciales No. 400100008294555 por valor de

\$8.000.000 en favor de la parte actora y No. 400100008294556 por valor de \$72.000.000 en favor de la ejecutada, sobre los cuales se elaboró la orden de pago por Secretaría (fls. 299-305).

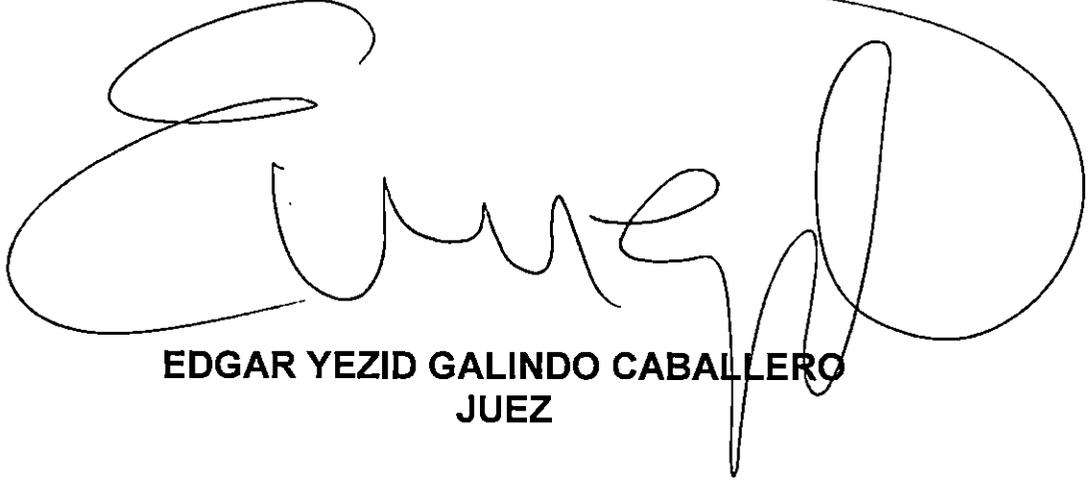
Ahora bien verificado el módulo del Banco Agrario, existen los Depósito Judiciales N° **400100007479722** del 29 de noviembre de 2019 por valor de \$50.816.041, N°**400100007479723** del 29 de noviembre de 2019 por valor de \$392.480.926 y N° **400100007479724** del 29 de noviembre de 2019 por valor de \$6.703.033 que corresponden a los dineros embargados y retenidos por la entidad financiera BANCO ITAU (fls. 161-167) que fueron oficiados por este despacho en cumplimiento del proceso ejecutivo de referencia.

Revisado todo lo actuado, no media solicitud previa de la parte ejecutada respecto de la devolución de los títulos antes en mención, una vez se procedió con la liquidación del crédito por este despacho y se ordenó la entrega de títulos judiciales, al evidenciar que los mismos satisfacían el cumplimiento de la obligación declarando así terminar el proceso de referencia, por auto de fecha 18 de noviembre de 2021 que se encuentra en firme.

Así las cosas, respecto de la solicitud de entrega de títulos obrantes en el proceso, de conformidad con el escrito presentado por la ejecutada EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en el sentido de indicar que se ordene la entrega de los demás depósitos obrantes en la acción, toda vez que, mediante auto del 18 de noviembre de 2021 se ordenó declarar terminado el proceso, al no existir sumas pendientes por pagar objeto de la ejecución, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** del título N° **400100007479722** por valor de \$50.816.041, título N°**400100007479723** por valor de \$392.480.926 y título N° **400100007479724** por valor de \$6.703.033 en favor de la parte ejecutada, el cual podrá ser recibido por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. **Por secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago. Para lo anterior la parte ejecutada deberá solicitar cita presencial al correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

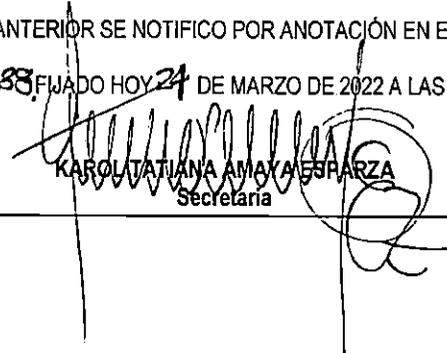
Así las cosas **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~38~~ FIJADO HOY ~~24~~ DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria